

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00260-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud por parte de la apoderada de la parte demandante para el decreto de embargo de remanente. Para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, 16 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001400301820210026000
DEMANDANTE: RADIO TAXIS LIBRES S.A.S, NIT.890202051-2
DEMANDADO: IVAN DARIO FIGUEROA VILLAMIZAR cc 1'098.690.369

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 y 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar, de propiedad del demandado IVAN DARIO FIGUEROA VILLAMIZAR quien se identifica con cédula de ciudadanía No. dentro del proceso radicado al número 68001400300420210004700 que se lleva a cabo en el JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, donde se encuentra en trámite el proceso EJECUTIVO DE LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIÉRREZ contra IVAN DARIO FIGUEROA VILLAMIZAR, contra el aquí demandado.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 4 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 5 de agosto de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

210e5ee842b934a307935f36d603b024494d2153e687b1539145af5bc540353f

Documento generado en 04/08/2021 04:28:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**